



# Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXI

DURANGO, DGO.,

MARTES 1 DE

NOVIEMBRE DE 2016

**No. 18 EXT.**

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

## PODER EJECUTIVO

### CONTENIDO

ACUERDO  
ADMINISTRATIVO.-

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EN SU DENOMINACION LA DIRECCION ESTATAL DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 2

ACUERDO.-

MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION, LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 10, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

PAG. 6

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910043997-N7-2016 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO.

PAG. 9

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910043997-N8-2016, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO.

PAG. 11



**DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, LICENCIADO RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 102 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 3, 6 fracción VIII, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 9 y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango; y 1 y 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, aplicado de conformidad a lo previsto en el artículo transitorio sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado, artículos transitorios tercero y cuarto, todos correspondientes al Decreto número 124, publicado en el Periódico Oficial número 1 Bis, de fecha once de julio del dos mil once, y:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Dirección Estatal de Investigación, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Durango es la policía encargada de la investigación de los delitos, actúa bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debiendo auxiliarlo en la investigación de los delitos del orden común y cuyas obligaciones y funciones se establecen en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Federal, en los artículos 40, 75, 76 y 77, así como en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los artículos 31 y 31 BIS, y en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado en los artículos 9 inciso F y 84.

El Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Dr. José Rosas Aispuro Torres, ha establecido como uno de los ejes rectores de su administración establecer un Gobierno con Sentido Humano y Social (políticas públicas cuyo objetivo sean las personas y las familias duranguenses).

En esa tesitura, el Gobierno del Estado de Durango y la Fiscalía General del Estado de Durango, asumiendo a cabalidad su compromiso que tiene con la ciudadanía Duranguense en materia de investigación y persecución de los delitos se propone cambiar desde su estructura la imagen de la Dirección Estatal de Investigación (DEI) para darle un sentido social y humano, que vele por los intereses de los gobernados, donde se privilegie el respeto a los derechos humanos y a las garantías individuales previstas en nuestra carta magna y, con ello propiciar mejores condiciones de armonía y paz social.



Lo anterior, faculta al titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Fiscal General del Estado, determinar lo relativo a la estructura y funciones de la Fiscalía General del Estado de Durango.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 21 párrafo primero que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

**SEGUNDO.** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Federal, en su artículo 2 primer párrafo, señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERO.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 102 establece que al Ministerio Público le corresponde investigar los delitos del orden común; ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad y de la acción penal ante los tribunales. El ejercicio de las funciones del ministerio público estará a cargo de un Fiscal General del Estado, quien se auxiliará de una policía encargada de la investigación de los delitos, la que estará bajo su mando inmediato y directo, así como de los demás cuerpos de seguridad pública y privada, en los términos de las leyes.

**CUARTO.** La ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango, en su artículo 2 establece que La Fiscalía General del Estado de Durango, es la dependencia del Ejecutivo del Estado, representada por el Fiscal General del Estado, mediante la cual la Institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos, ejercen sus funciones de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales de la materia.

**ARTICULO 2.** El Fiscal General, es el titular de la institución del Ministerio Público del Estado y tiene las siguientes atribuciones:



## VI. Ejercer mando sobre la Dirección Estatal de Investigación;

El mismo ordenamiento legal, en su artículo 9 determina que a la Institución del Ministerio Público en ejercicio de sus funciones le corresponde la conducción de la investigación, coordinar bajo su mando a las Policías y a los servicios periciales, así como a sus demás auxiliares durante la misma, ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión, ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad, velar por la exacta observancia de las leyes de interés general, la protección de las víctimas y resolver sobre el ejercicio de la acción penal.

**QUINTO.** El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, aplicado de conformidad a lo previsto en el artículo transitorio sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado, transitorios tercero y cuarto, todos correspondientes al Decreto número 124, publicado en el Periódico Oficial número 1 Bis, en el artículo 3 del mencionado reglamento, establece que el Procurador, hoy Fiscal General del Estado, en términos del artículo 2 de la ley orgánica, podrá modificar la estructura, organización y funcionamiento de la Procuraduría mediante la adscripción de sus unidades subalternas y órganos técnicos, así como la modificación de las áreas y sus atribuciones, en la medida en que lo requiera el servicio y lo permitan la ley y este reglamento; para este efecto expedirá los acuerdos necesarios para el mejor funcionamiento de la institución.

Los preceptos legales antes invocados, facultan a los CC. Gobernador Constitucional del Estado y al C. Fiscal General del Estado, para emitir acuerdos administrativos en el ámbito de sus competencias, en consecuencia los suscritos emitimos el siguiente:

### **ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EN SU DENOMINACIÓN LA DIRECCIÓN ESTATAL DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.**

**PRIMERO.-** Se determina cambiar la denominación de la policía investigadora dependiente de la Fiscalía General del Estado de Durango, la cual ahora se denominará **POLICÍA INVESTIGADORA DE DELITOS (PID).**

**SEGUNDO.-** Las facultades y obligaciones de la **POLICÍA INVESTIGADORA DE DELITOS (PID)** serán las mismas que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango y su reglamento confieren a la **DIRECCIÓN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.**



**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango

Victoria de Durango, Dgo. México, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**

**EL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**LIC. RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE**

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**ARQ. ADRIAN ALANIS QUIÑONES**

ACUERDO



SUBSECRETARÍA  
GENERAL DE  
GOBIERNO

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN, LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 10, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 19, 21 Y FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 29, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, 4, FRACCIÓN I INCISO a) DEL ARTÍCULO 5, 9 Y FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 10, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

### **CONSIDERANDO**

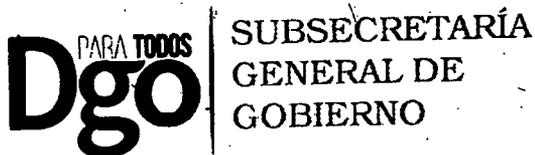
QUE DENTRO DE LOS COMPROMISOS DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, CON LOS DURANGUENSES ES CREAR ESQUEMAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORIENTADOS A BRINDAR UNA ATENCIÓN EXPEDITA, PROFESIONAL Y RESPONSABLE QUE SE FORMALICEN COMO PARTE INTEGRAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE HABRAN DE DISTINGUIR AL ACTUAL GOBIERNO ESTATAL.

QUE LOS CIUDADANOS QUE REQUIERAN REALIZAR TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN Y APOSTILLAMIENTO EN DOCUMENTOS PARA ASUNTOS IMPORTANTES DE SUS INTERESES PARTICULARES, SE ENCUENTREN CON LOS MECANISMOS QUE LES PERMITA EFICIENTAR SU TIEMPO PARA DICHA TRAMITACIÓN AL FACILITAR LA EXPEDICIÓN DE LOS MISMOS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

POR LO ANTERIOR SE DICTA EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.- SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN LAS FACULTADES PARA EXPEDIR LAS LEGALIZACIONES, Y APOSTILLAMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LAS FRACCIONES XVIII DEL ARTÍCULO 10, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

**HOJA No. 2**

**SEGUNDO.-** LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, NO EXCLUYE LA POSIBILIDAD DE SU EJERCICIO DIRECTO POR EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

**TERCERO.-** EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN, MANTENDRÁ PERMANENTEMENTE INFORMADO AL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, SOBRE EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE MEDIANTE ESTE ACUERDO SE DELEGAN.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

**VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 27 DE OCTUBRE DE 2016.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES.**



Secretaría General de Gobierno

# CONVOCATORIAS



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL CONSEJO ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

DGO

DGO-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

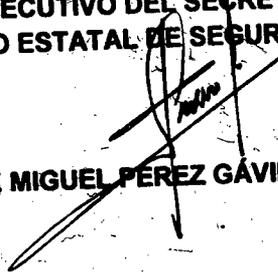
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional N° EA-910043997-N7-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para en las instalaciones del SECESP en Patria Libre No. 435, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango, teléfono: 618-8247473 ext. 15005, los días de Lunes a Viernes (Días de Oficina) de las 09:00 A 15:00 hrs.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN <b>EA-910043997-N7-2016</b>	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO LAS PARTIDAS SE DETALLAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN
FECHA DE PUBLICACIÓN/INICIO DE LICITACIÓN	01 DE NOVIEMBRE DE 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 13:30 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 10:30 HORAS
VENTA DE BASES	DEL 01 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016
COSTO DE LAS BASES	\$ 3,500.00 M.N.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

  
L.C. MIGUEL PÉREZ GAVILÁN LEÓN.



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL CONSEJO ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

DGO

DGO-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

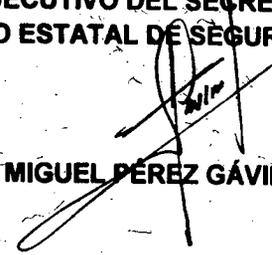
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional N° EA-910043997-N8-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para en las instalaciones del SECESP en Patria Libre No. 435, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango, teléfono: 618-8247473 ext. 15005, los días de Lunes a Viernes (Días de Oficina) de las 09:00 A 15:00 hrs.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN <b>EA-910043997-N8-2016</b>	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO LAS PARTIDAS SE DETALLAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN
FECHA DE PUBLICACIÓN/INICIO DE LICITACIÓN	01 DE NOVIEMBRE DE 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 11:30 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 14:00 HORAS
VENTA DE BASES	DEL 01 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016
COSTO DE LAS BASES	\$ 3,500.00 M.N.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN"  
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

  
L.C. MIGUEL PÉREZ GÁVILAN LEÓN.



---

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL**

**Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070**

**Dirección del Periódico Oficial**

**Tel: 1 37 78 00**

**Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>**

**Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**